MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 000137

Santa Fe, 26 MAYO 2014

V I S T O :

El Expediente Nº FG – 00067 – 2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se propicia la designación de personal para cubrir los cargos de Prosecretarios en las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 13013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, en su art. 16 inc. 12, establece que es atribución del Fiscal General "Elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando condiciones de acceso, misiones y funciones".

Que, en la actualidad el Ministerio Público de la Acusación tiene un limitado número de funcionarios que contribuyen al desenvolvimiento de las misiones propias del Organismo.

Que, en ese orden, se advierte la necesidad y conveniencia de contar con Prosecretarios en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación para el desarrollo de una buena labor.

Que, el Régimen de Prosecretarios del Ministerio Público de la Acusación se rige por el reglamento aprobado por el Fiscal General en el Anexo I de la Resolución N° 28 dictada en fecha 5 de Agosto de 2013.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, los agentes administrativos del Poder Judicial, María Lucila Nuzzo, Lisando Pedro Aguirre, Andrea Amézaga, María Florencia Bertero, María Eugenia Ábrigo, Roberto Santiago Benegas y Nora Alejandra Ferrando han realizado la opción de traspaso al MPA prevista en el art. 16 de la ley 13004 y efectivizado ello en fecha 16/12/13 y reúnen las condiciones y requisitos previstos en el Anexo I de la Resolución 28/13.

Que, los mencionados agentes, al momento del traspaso ya se encontraban desempeñándose como Prosecretarios en el Poder Judicial, por lo que, según lo establecido en el artículo 9 del mencionado Reglamento, conservan dicha condición dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16, inc. 8 y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Desígnase, a partir del 16/12/13, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución 28/14, Prosecretarios dentro del Ministerio Público de la Acusación a los agentes y en los ámbitos que a continuación se detallan: Fiscalía Regional N° 1 Unidades Fiscales Santa Fe: María Lucila Nuzzo – DNI N° 23.695.712; Lisandro Pedro Aguirre – DNI N° 23.228.200; Andrea Amézaga – DNI N° 23.800.058; María Florencia Bertero – DNI N° 30.961.954; María Eugenia Ábrigo – DNI N° 25.157.415; Roberto Santiago Benegas – DNI N° 31.419.541; Fiscalía Regional N° 3 Unidad Fiscal Venado Tuerto: Nora Alejandra Ferrando – DNI N° 18.361.130.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese.-

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE